

## D I S P O N G O

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, señales del tercer proyecto de señalización de pasos estrechos, por un presupuesto total de tres millones ochocientas un mil cuatrocientas dieciocho pesetas con cuarenta céntimos, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3850/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición mediante contratación directa de equipos de ensayo de penetración de ligantes y otro material para equipar 35 laboratorios de mezclas bituminosas para los Servicios Provinciales de Construcción, para control y vigilancia de las obras.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de equipos de ensayo de penetración de ligantes y otro material para equipar treinta y cinco laboratorios de mezclas bituminosas para los Servicios Provinciales de Construcción, para control y vigilancia de las obras, por un importe de un millón seiscientos treinta y nueve mil doscientas sesenta pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## D I S P O N G O

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir mediante contratación directa equipos de ensayo de penetración de ligantes y otros materiales para equipar treinta y cinco laboratorios de mezclas bituminosas para los Servicios Provinciales de Construcción, para control y vigilancia de las obras, por un presupuesto total de un millón treinta y nueve mil doscientas sesenta pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3851/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Cuarto proyecto reformado del trozo primero de la conducción de San Cristóbal a Cádiz, abastecimiento de agua a la zona gaditana».*

Por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve fue aprobado el proyecto del trozo primero, tramo cuarto, de la conducción de San Cristóbal a Cádiz, abastecimiento de agua a la zona gaditana, autorizándose la contrata de las obras por Orden ministerial de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de primero de abril de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de cuatro millones novecientas sesenta y cinco mil trescientas veintiséis pesetas con sesenta y siete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

## D I S P O N G O

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del cuarto proyecto reformado del trozo primero de la conducción de San Cristóbal a Cádiz, abastecimiento de agua a la zona gaditana, con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se

vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado de cuatro millones novecientas sesenta y cinco mil trescientas veintiséis pesetas con sesenta y siete céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, un millón quinientas mil pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, tres millones cuatrocientas sesenta y cinco mil trescientas veintiséis pesetas con sesenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3852/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de «Consolidación definitiva de la presa de los Mártires, del canal de Lodosa».*

Por Orden ministerial de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de consolidación definitiva de la presa de los Mártires, del canal de Lodosa, por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones quinientas setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

## D I S P O N G O

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de consolidación definitiva de la presa de los Mártires, del canal de Lodosa, por concierto directo, por su presupuesto de trece millones quinientas setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3853/1963, de 26 de diciembre, por el que se declara de urgencia la realización, mediante concierto directo, de los trabajos del «Presupuesto de gastos para la redacción de un plan hidráulico general de la isla de Gran Canaria, prospecciones y sondeos».*

Por Orden ministerial de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el presupuesto de gastos para la redacción de un plan hidráulico general de la isla de Gran Canaria, prospecciones y sondeos (Canarias), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón veinte mil ciento seis pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

## D I S P O N G O

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos del presupuesto de gastos para la redacción de un plan hidráulico general de la isla de Gran Canaria, prospecciones y sondeos (Canarias).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón veinte mil ciento seis